

Protocolo General de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque, para la promoción del euskera.

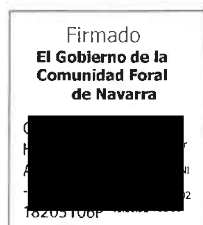
ANEXO de 2024

Reunidos

Bingen Zupiria Gorostidi, Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca,

Ana Olo Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera de la Comunidad Foral de Navarra,

Maider Behoteguy, Presidenta de Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque.



Exponen lo siguiente

El Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, en sesión celebrada el 20 de julio de 2021, aprobó suscribir el Protocolo General de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque, para impulsar la colaboración transfronteriza en determinadas materias relacionadas con la política lingüística sobre el euskera durante el periodo 2021-2025.

El Gobierno de Navarra, a su vez, aprobó suscribir dicho protocolo el 28 de julio de 2021.

Asímismo, la Asamblea General de Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque aprobó su suscripción en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021.

De esa forma, el 22 de octubre de 2021, se suscribió en Bayonne / Baiona el protocolo general de colaboración entre las tres instituciones.

En consecuencia, después del primer convenio de 2017-2021, el objeto del nuevo protocolo que estará vigente durante el periodo 2021-2025 es ratificar la voluntad en favor del desarrollo de la colaboración transfronteriza en determinadas materias relacionadas con la política lingüística sobre el euskera entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque y fortalecer y continuar desarrollando relaciones estables a nivel institucional, respetando la autonomía de decisión y las normas de funcionamiento de cada institución pública.

En lo referente al procedimiento para definir dicha colaboración, en el apartado cuarto del protocolo general de colaboración se contempla la elaboración anual de un estudio de actividades específicas y de una propuesta del plan de actividades.

Así, en este anexo se define el plan de actividades de 2024.

Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Autónoma
Vasca



Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Foral
de Navarra



Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



Disposiciones

ARTÍCULO I. - Objeto del anexo del protocolo

El objeto del presente anexo es establecer el plan específico de actividades para 2024 dentro del protocolo general de colaboración de 2021-2025, a fin de materializar la colaboración acordada entre el Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa– Office Public de la Langue Basque.

ARTÍCULO II. - Actividades que el Departamento de Cultura y Política Lingüística, Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque desarrollarán conjuntamente en 2024.

1. Educación y enseñanza del euskera a personas adultas

1.1. Educación

Opciones y modalidades de acceso a las universidades y a las escuelas superiores de la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra para el alumnado que quiera continuar totalmente o parcialmente sus estudios en euskera.

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Continuar con el seguimiento de las demandas, obstáculos y dificultades del alumnado de Iparralde.
- Proponer a los estudiantes de Iparralde acciones que den a conocer la oferta formativa de la enseñanza superior en el País Vasco y Navarra

1.2. Enseñanza del euskera a personas adultas

a) Formación específica del profesorado.

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

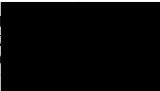
- Las tres partes acuerdan ofrecer a las personas profesionales que trabajan en la enseñanza del euskera a personas adultas participar en las acciones de formación organizadas por cada una de las instituciones en ese ámbito.

b) Plataforma digital para el aprendizaje online del euskera INGURA:

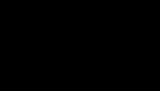
Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Analizar las adaptaciones y trabajos necesarios para adecuar el proyecto INGURA, una plataforma digital para el aprendizaje online del euskera, a las necesidades del alumnado de Iparralde y Navarra,
- Facilitar a las instituciones implicadas en la enseñanza del euskera a personas adultas la posibilidad de que sean gestores de la plataforma de aprendizaje INGURA, para poder utilizar los cursos con su alumnado y posibilitar el seguimiento y asesoramiento didáctico.

Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Autónoma
Vasca



Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Foral
de Navarra



Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



c) Oferta de los servicios de biblioteca de HABE.

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Suministro de documentos (libros, artículos y otros, tanto en papel como en formato digital) por parte de la biblioteca de HABE al personal técnico que trabaja en Euskararen Erakunde Publikoa – Office Public de la Langue Basque y en Euskarabidea. En ese sentido, la biblioteca de HABE dará respuesta a las necesidades de documentación del personal técnico, haciéndoles llegar esos documentos.
- Respuesta de la biblioteca de HABE a las consultas temáticas específicas que pueda plantear el personal técnico ofreciendo una bibliografía detallada.
- Ofrecer al citado personal técnico el servicio personalizado denominado Alertak.

1.3. Certificación de las competencias lingüísticas

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Seguir estructurando y armonizando adecuadamente los criterios, instrumentos, tiempos y pautas para la evaluación y verificación de estos procesos de aprendizaje.
- Comenzar a organizar espacios de trabajo conjuntos para el profesorado de centros de enseñanza del euskera a personas adultas y las personas expertas en acreditación.

Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Autónoma
Vasca



Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Foral
de Navarra



Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



2. Fomento del uso del euskera

2.1. Estancias transfronterizas

Las 3 partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Realizar en verano de 2024 el proyecto experimental de la estancia transfronteriza.
- Consensuar entre las tres partes la seguida del proyecto para los siguientes años.

2.2 Deporte

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Compartir los planes y estrategias de promoción del euskera en el deporte que existen en los tres territorios.

- Compartir los recursos y materiales en euskera que se generen para el personal técnico y entrenador de deportes de la CAV.

2.3 Entorno digital

- a) Compartir los proyectos que se están impulsando en el ámbito de la tecnología lingüística y del entorno digital.

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Compartir los trabajos realizados por la Comisión Especial Entorno Digital del Consejo Asesor del Euskera.
- Compartir los proyectos que se elaboren en el ámbito de la tecnología lingüística: Traductor neuronal, barra de herramientas Itzuli+ ...
- Organizar acciones comunicativas que pretendan animar a los hablantes del euskera a grabar su voz con el objetivo de crear un corpus de voz en euskera dentro del proyecto Common Voice. Esta iniciativa que utiliza la inteligencia artificial, impulsada por la Fundación Mozilla, permitirá a las empresas que trabajan en el ámbito de la tecnología de la voz desarrollar herramientas y aplicaciones que integren la síntesis de voz en euskera.

- b) Desarrollar la presencia del euskera en Internet, especialmente a través del proyecto de Wikipedia en euskera.

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

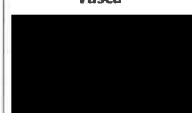
- Puesta en común de los proyectos y planes de cada una de las partes con Wikilarien Elkarte.
- Estudiar la viabilidad de llevar a cabo un proyecto conjunto para desarrollar en Wikipedia los contenidos en euskera y su utilización.

2.4 Ámbito socio-económico

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Continuar con el proyecto de la marca común “Euskaraz barra-barra” para visibilizar el uso del euskera en el comercio y servicios privados.
- Compartir información relativa a los trabajos de definición de la metodología para el desarrollo del uso del euskera en el ámbito socio-económico.

Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Autónoma
Vasca



Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Foral
de Navarra



Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



2.5 En los medios de comunicación

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Compartir las prácticas y estrategias de promoción de los medios de comunicación en euskera en los tres territorios.
- Analizar la posibilidad de mediciones comunes de audiencia de los medios de comunicación en euskera en los tres territorios.

3. Reflexión a favor del euskera y su fomento

3.1 Sensibilización a favor del euskera y su fomento

a) Euskaraldia: Las partes han acordado, para 2024, seguir participando en la Comisión de Coordinación del proyecto "Euskaraldia", especialmente para preparar la edición de 2025.

b) Transmisión familiar: Las partes han acordado, para 2024, compartir los trabajos sobre la transmisión familiar y analizar, según las necesidades de cada una, las posibilidades de desarrollo de proyectos comunes o diferenciados.

3.2 Espacios de reflexión

Participar en los espacios de reflexión creados por una de las partes: dar acceso a los espacios y sesiones de reflexión (comisiones consultivas, grupos temáticos...) organizados por cada una de las partes.

4. Estudios sociolingüísticos

a) Sistema de Indicadores del Euskera (EAS)

Las partes han acordado lo siguiente para 2024:

- Continuar el desarrollo y la comunicación del sistema de indicadores generado conjuntamente por los tres participantes.
- Continuar desarrollando el proyecto y trabajar en la adecuación del sistema y los indicadores, teniendo más en cuenta las realidades de cada territorio.

b) Encuesta sociolingüística

Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Autónoma
Vasca

Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Foral
de Navarra

Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque

Para 2024 las partes han acordado publicar y difundir las publicaciones correspondientes a la VII Encuesta Sociolingüística en euskera, castellano, francés e inglés.

5. Cooperación en el marco europeo

Para el año 2024, los tres participantes han acordado presentar conjuntamente proyectos en el programa especial europeo POCTEFA del Área Funcional de Oeste, en coherencia con la estrategia territorial integrada definida para este ámbito de los tres territorios del euskera.

ARTÍCULO III. - Forma de actuación

Tal y como se acordó en el Convenio Marco de Colaboración, será la Comisión Mixta creada para su seguimiento quien se encargará de realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de este Anexo de 2024 del Protocolo General de Colaboración. Para el desarrollo del programa de acciones de este anexo, las partes harán uso de las comisiones existentes o crearán comisiones técnicas, tras nombrar cada parte a sus representantes.

Por otra parte, para consensuar las condiciones de ejecución de los proyectos realizados y cofinanciados en el marco del presente protocolo de colaboración, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- la parte que liderará el proyecto realizará una primera presentación del proyecto, junto con un presupuesto.
- las demás partes darán su consentimiento inicial.
- se elaborará una ficha de proyecto que fije las modalidades de ejecución (acción, presupuesto, tarea y financiación de cada parte, calendario provisional que tenga en cuenta los ámbitos de decisión de cada una de las partes, comunicación...).
- si se considera necesario, proponer un convenio a los órganos de decisión de cada una de las partes y, posteriormente, firmar el convenio.

ARTÍCULO IV- Vigencia del anexo

El presente anexo estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Autónoma
Vasca



Firmado
El Gobierno de la
Comunidad Foral
de Navarra

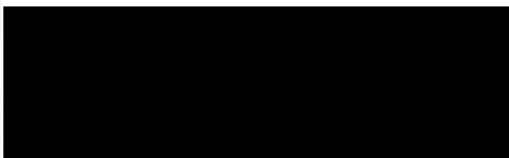
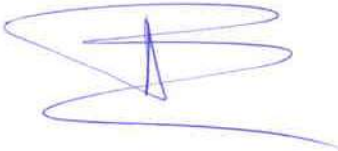


Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



Para que conste lo acordado y se cumpla tal y como se ha establecido, las tres partes firman el presente convenio en euskera, francés y castellano, en tres ejemplares, en el lugar y la fecha que se indica a continuación.

En Baiona, Gasteiz e Iruñea, a 9 de abril de 2024.

En nombre del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco  Bingen Zupiria Gorostidi Consejero de Cultura y Política Lingüística	En nombre del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra  Ana Olló Hualde Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
En nombre de Euskararen Erakunde Publikoa  Maider BEHOTEGUY, Presidente de Euskararen Erakunde Publikoa	